



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIV - T° 188 - N° 16.101

Acuerdos

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Modifica el artículo 13 del Acuerdo N° 3.738 respecto a los turnos para los Juzgados de Ejecución Penal.

ACUERDO N° 3.753

La Plata, 8 de abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, doctor Tomás Bravo, por medio de la cual remite propuesta de modificación de los turnos judiciales de los Juzgados de Ejecución de la jurisdicción en el marco de la Resolución nro. 1.492/14 y, en razón de lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución registrada bajo el n° 332/15, corresponde introducir las modificaciones pertinentes al Acuerdo n° 3738.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el artículo 13) del Acuerdo n° 3.738, el que quedará redactado de la siguiente forma:

13) Departamento judicial de LOMAS DE ZAMORA:

G) Juzgados de Ejecución Penal:

N° 1: del 10 al 30 de abril, julio, octubre.

N° 2: mayo, agosto, noviembre

N° 3: junio, septiembre, diciembre.

2°) Comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HÉCTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Cambio de Presidencia y Vicepresidencia.

ACUERDO N° 3.755

La Plata, 15 de abril de 2015.

En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos los señores Jueces de la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de la señora Procuradora General,

ACUERDAN:

Que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 162 de la Constitución de la Provincia, 28 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 5.827, la Presidencia del Tribunal será ejercida desde el diecinueve de abril del año dos mil quince y hasta el dieciocho de abril de dos mil dieciseis, por el señor Juez doctor **JUAN CARLOS HITTERS** y la -Vicepresidencia, en igual término, por doctor **LUIS ESTEBAN GENOUD**.

Comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HÉCTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, MARÍA DEL CARMEN FALBO. Ante mí: NÉSTOR A. TRABUCCO.

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Excluye de la Lista de Conjuces al doctor José Alberto Lopardo N° de orden 6.

Res. N° 130 (Pres.).

La Plata, 9 de abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del listado de Conjuces correspondiente al Departamento Judicial La Matanza -Anexo XVIII- aprobado oportunamente por medio del Ac. 3227, surge que el doctor José Alberto Lopardo ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Juez de la Suprema Corte de Justicia, por lo que corresponde disponer su baja del Listado de Conjuces de este Tribunal, debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3.293,

RESUELVE:

Art.1°.- Excluir de la Lista de Conjuces Departamental **-Anexo XVIII- al doctor José Alberto Lopardo** (Tomo 1 - Folio 19 del Colegio de Abogados de La Matanza), **n° de orden 6.**

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Matanza solicitando la correspondiente propuesta de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae del mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: NÉSTOR A. TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 3 con asiento en Lanús.

Res. N° 142 (Pres.).

La Plata, 13 de abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Vicepresidente del Tribunal del Trabajo N° 3 con asiento en la ciudad de Lanús perteneciente al Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Eleonora Graciela

Peliza, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 6 y 7 de abril del corriente año, por la falta de sistema informático en dicho órgano jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado sólo por el día 6 del corriente mes y año.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 3 con asiento en la ciudad de Lanús, perteneciente al Departamento Judicial Lomas de Zamora, por el día 6 de abril de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2 - Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 con asiento en Avellaneda.

Res. N° 143 (Pres.).

La Plata, 13 de abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado de Familia N° 1 con asiento en la ciudad de Avellaneda perteneciente al Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. María Cristina Gómez, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 6 de abril del corriente año, por la falta de sistema informático en dicho órgano jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 con asiento en la ciudad de Avellaneda perteneciente al Departamento Judicial Lomas de Zamora para el día 6 de abril de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Garantías Nros. 9 y 10 con asiento en Avellaneda.

Res. N° 144 (Pres.).

La Plata, 13 de abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los Titulares de los Juzgados de Garantías Nros. 9 y 10 con asiento en la ciudad de Avellaneda, pertenecientes al Departamento Judicial Lomas de Zamora Dres. Luis Silvio Carzoglio y Estela del Carmen Mollo, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 1° al 6 de abril del corriente año, por la falta de sistema informático en dichos órganos jurisdiccionales.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado para los días 2 al 6 de abril del año en curso.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Garantías Nros. 9 y 10 con asiento en la ciudad de Avellaneda, pertenecientes al Departamento Judicial Lomas de Zamora, para los días 2 al 6 de abril de 2015 -inclusive-, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 2 con asiento en Avellaneda.

Res. N° 145 (Pres.).

La Plata, 9 de abril de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Vicepresidente del Tribunal del Trabajo N° 2 con asiento en la ciudad de Avellaneda perteneciente al Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Armando Gallo, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 6 de abril del corriente año, por la falta de sistema informático en dicho órgano jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 2 con asiento en la ciudad de Avellaneda perteneciente al Departamento Judicial Lomas de Zamora para el día 6 de abril de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**VALOR DEL JUS
(Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593,
Acuerdo 3748)**

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2015

\$ 365

A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2015

\$ 397